



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Fúquene
Alcaldía Municipal

DECRETO No.099 DE 2012
(Diciembre 14 de 2012)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE FUQUENE, CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FÚQUENE, CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL ARTÍCULO 109 DEL DECRETO LEY 111 DE 1996, Y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 315, numeral 5 de la Constitución Política de Colombia establece que el Alcalde debe presentar oportunamente al Concejo Municipal los proyectos de Acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y el presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha del Municipio.
2. Que la Ley 136 de 1994, en su artículo 91, literal a), numeral 3 establece que es una función del Alcalde presentar dentro del término legal el proyecto de acuerdo sobre el presupuesto anual de rentas y gastos.
3. Que el Alcalde en cumplimiento de lo establecido en los artículos 315 y 346 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, presentó a consideración del Honorable Concejo Municipal el día primero (01) de Octubre de 2012, el proyecto de acuerdo “Por Medio Del Cual Se Adopta El Presupuesto General De Ingresos, Rentas Y Gastos Del Municipio De Fúquene, Cundinamarca Para La Vigencia Fiscal 2013”
4. Que mediante Oficio del Concejo No.CM 092, de fecha Diciembre 6 de 2012, fue remitido al despacho del señor Alcalde el Proyecto de Acuerdo de Presupuesto para su respectiva Sanción.
5. Que una vez revisado el Acuerdo No.16 “Por Medio Del Cual Se Expide El Presupuesto General De Ingresos, Rentas Y Gastos Del Municipio De Fúquene, Cundinamarca Para La Vigencia Fiscal 2013”, aprobado por el Concejo se encontró procedente presentar objeciones al mismo y en consecuencia enviar en término el Acuerdo al Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, por encontrarlo ilegal e inconstitucional.
6. Que el día 13 de Diciembre de 2012, fue presentada en término la demanda especial contra el acuerdo No. 16 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE FUQUENE, CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013”, la cual cursa con el radicado No. 2012- 00677. MP LUIS MANUEL LOSSO LOZANO, Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
7. Que el Artículo 109 del Decreto Ley 111 de 1996, dispone: “(...) Si el Alcalde objeta por ilegal o inconstitucional el proyecto de presupuesto aprobado por el Concejo, deberá enviarlo al Tribunal Administrativo dentro de los cinco días siguientes al recibo para su sanción. El Tribunal Administrativo deberá pronunciarse durante los veinte días hábiles siguientes. Mientras el Tribunal decide registrará el Proyecto de Presupuesto presentado oportunamente por el Alcalde, bajo su directa



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Fúquene
Alcaldía Municipal

responsabilidad (Ley 38 de 1989, art. 94, Ley 179 de 1994, art. 52). (Subrayado fuera de texto).

8. Que con el fin de no obstaculizar la función pública y deberes propios de la entidad, la Ley dispone que se adopte mediante Decreto el Proyecto de presupuesto, mientras el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se pronuncia de fondo sobre las objeciones propuestas.

Que por lo antes expuesto, es procedente adoptar por Decreto el proyecto de presupuesto presentado a consideración del Concejo Municipal, mientras el Tribunal Administrativo de Cundinamarca decide lo que en derecho corresponda, por ende a este despacho,

DECRETA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO PRIMERO: FÍJESE el Presupuesto General de Rentas del Municipio de FUQUENE, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2013 en la suma de **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$3.772.502.064,00) ML**, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	APROPIACION
I	INGRESOS PRESUPUESTO DE RENTAS	\$ 3.772.502.064,00
1	INGRESOS CORRIENTES	2.153.771.514,00
1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	696.530.000,00
1.1.1	Impuestos Directos	444.000.000,00
1.1.2	Impuestos Indirectos	252.530.000,00
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.457.241.514,00
1.2.1	Tasas y Derechos	1.000.000,00
1.2.2	Multas y sanciones	34.500.000,00
1.2.3	Venta de Bienes y Servicios	10.050.000,00
1.2.4	Rentas Contractuales	2.277.511,00
1.2.5	Trasferencias	1.409.414.003,00
2	INGRESOS DE CAPITAL	3.500.000,00
3	FONDOS ESPECIALES	1.503.200.465,00
4	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	112.030.085,00



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Fúquene
Alcaldía Municipal



DESAGREGADO

PRIMERA PARTE

RESUPUESTO GENERAL DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE FUQUENE PARA LA
VIGENCIA FISCAL 2013

CODIGO	CONCEPTO	APROPIACION
	PRESUPUESTO DE RENTAS	\$3.772.502.064,00
1	INGRESOS CORRIENTES	2.153.771.514,00
1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	696.530.000,00
1.1.1	IMPUESTOS DIRECTOS	444.000.000,00
1.1.1.1	Predial Unificado	444.000.000,00
1.1.1.1.1	Predial Unificado Municipio	370.000.000,00
1.1.1.1.1.1	Predial Unificado Vigencia Actual	330.000.000,00
1.1.1.1.1.2	Predial Unificado Vigencias Anteriores	40.000.000,00
1.1.1.1.2	Predial Unificado CAR	74.000.000,00
1.1.1.1.2.1	Participación Con Destinación Ambiental Vigencia Actual	40.000.000,00
1.1.1.1.2.2	Participación Con Destinación Ambiental Vigencia Anterior	7.000.000,00
1.1.1.1.2.3	Sobretasa Ambiental Vigencias Actual	20.000.000,00
1.1.1.1.2.4	Sobretasa Ambiental Vigencias Anteriores	7.000.000,00
1.1.2	IMPUESTOS INDIRECTOS	252.530.000,00
1.1.2.1	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	50.000.000,00
1.1.2.1.1	Industria y Comercio Vigencia Actual	40.000.000,00
1.1.2.1.2	Industria y Comercio Vigencias Anteriores	10.000.000,00
1.1.2.3	AVISOS Y TABLEROS	3.000.000,00
1.1.2.3.1	Avisos y Tableros Vigencia Actual	2.000.000,00
1.1.2.3.2	Avisos y Tableros Vigencias Anteriores	1.000.000,00
1.1.2.4	Espacio Público	50.000,00
1.1.2.5	Degüello de Ganado Menor	-
1.1.2.6	Sobretasa Bomberil	12.480.000,00
1.1.2.7	Sobretasa Consumo Gasolina Motor	135.000.000,00
1.1.2.8	Impuestos De Azar y espectáculos Públicos	00
1.1.2.9	Delineación y Urbanismo	00
1.1.2.10	Pesas y Medidas	00
1.1.2.11	Impuesto Transporte de Gas	2.000.000,00
1.1.2.12	Estampilla Procultura	20.000.000,00
1.1.2.15	3% Renta Con Destino Al Deporte Acuerdo	30.000.000,00
1.1.2.16	Otros Impuestos Indirectos	00
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.457.241.514,00
1.2.1	TASAS Y DERECHOS	1.000.000,00



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Fúquene
Alcaldía Municipal

1.2.1.2	Otras Tasas y Derechos	1.000.000,00
1.2.2	MULTAS Y SANCIONES	34.500.000,00
1.2.2.1	Multas de Tipo Disciplinario	500.000,00
1.2.2.2	Multas de Tipo Administrativo	500.000,00
1.2.2.3	Multas Por Ocupación de Vías	500.000,00
1.2.2.4	Intereses Por Mora Impuesto Predial	30.000.000,00
1.2.2.5	Intereses Por Mora Industria y Comercio	2.000.000,00
1.2.2.6	Sanciones de Industria y Comercio	1.000.000,00
1.2.3	VENTA BIENES Y SERVICIOS	10.050.000,00
1.2.3.6	Licencias De Construcción	4.000.000,00
1.2.3.7	Servicios De Planeación	2.000.000,00
1.2.3.8	Coso Municipal	50.000,00
1.2.3.10	Otros Ingresos de Venta de Bienes y Servicios,	4.000.000,00
1.2.4	RENTAS CONTRACTUALES	2.277.511,00
1.2.4.1	Arrendamientos	1.000.000,00
1.2.4.3	Alquiler Maquinaria Agrícola	1.277.511,00
1.2.5	TRANSFERENCIAS	1.409.414.003,00
1.2.5.1	TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	418.202.471,00
1.2.5.1.1	NIVEL NACIONAL	413.702.471,00
1.2.5.1.1.1	SGP Propósito General Libre Destinación 42%	411.952.471,00
1.2.5.1.1.2	Empresa Territorial Para La Salud Etesa (máximo El 25% En Los Términos Del Artículo 60 De La Ley 715)	1.750.000,00
1.2.5.1.2	NIVEL DEPARTAMENTAL	4.500.000,00
1.2.5.1.2.1	Vehículos Automotores	4.500.000,00
1.2.5.2	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	991.211.532,00
1.2.5.2.1	DEL NIVEL NACIONAL	990.511.532,00
1.2.5.2.1.1	Sistema General de Participaciones	990.511.532,00
1.2.5.2.1.1.1	SGP-Alimentación Escolar	18.017.089,00
1.2.5.2.1.1.2	SGP Educación Calidad	232.224.562,00
1.2.5.2.1.1.2.1	SGP Educación Calidad por Matrícula	108.601.842,00
1.2.5.2.1.1.2.2	SGP Educación Calidad por Gratuidad	123.622.720,00
1.2.5.2.1.1.3	SGP-Agua Potable y Saneamiento Básico	228.533.897,00
1.2.5.2.1.1.4	SGP Propósito General Forzosa Inversión	511.735.984,00
1.2.5.2.1.1.4.1	SGP Propósito General Forzosa Inversión - Deporte y Recreación	26.843.078,00
1.2.5.2.1.1.4.2	SGP Propósito General Forzosa Inversión - Cultura	20.109.883,00
1.2.5.2.1.1.4.3	SGP Propósito General Forzosa Inversión - Libre Inversión Otros Sectores	464.783.023,00
1.2.5.2.1.3	Otras Transferencias del Nivel Nacional	00
1.2.5.2.2	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	700.000,00
1.2.5.2.2.1	Cofinanciación	00
1.2.5.2.2.2	Partidas Delegadas	00
1.2.5.2.2.3	Ley 1289 de 2009 Impuesto al cigarrillo.	700.000,00
1.2.5.2.2.4	Otras Transferencias Del Nivel Departamental	00
2	INGRESOS DE CAPITAL	3.500.000,00
2.1	COFINANCIACION	00



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Fúquene
Alcaldía Municipal

2.1.1	Nacional	00
2.1.2	Departamental	00
2.1.3	Otros	00
2.2	RECUPERACION DE CARTERA	00
2.3	RECURSOS DEL BALANCE	00
2.3.1	Cancelación De Reservas	00
2.3.1.1	SGP	00
2.3.1.2	Otros	00
2.3.2	Superávit Fiscal	00
2.3.2.1	Recursos Libre Destinación	00
2.3.2.2	Recursos Destinación Específica	00
2.3.2.3	Recursos SGP Educación-Calidad	00
2.3.2.4	Recursos SGP Alimentación escolar	00
2.3.2.5	Recursos SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	00
2.3.2.6	Recursos SGP Por Crecimiento de la Economía	00
2.3.2.7	Recursos SGP Propósito General-Forzosa	00
2.3.3	Otros Recursos del Balance	00
2.4	VENTA DE ACTIVOS	00
2.4.1	Al Sector Público	00
2.4.2	Al Sector Privado	00
2.5	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	3.000.000,00
2.5.1	Provenientes Recursos de Libre Destinación	500.000,00
2.5.2	Prov. Recursos de Destinación Específica	2.500.000,00
2.5.2.1	Recursos SGP Educación-Calidad	500.000,00
2.5.2.2	Recursos SGP Alimentación escolar	00
2.5.2.3	Recursos SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	1.000.000,00
2.5.2.4	Recursos SGP Por Crecimiento de la Economía	00
2.5.2.5	Recursos SGP Propósito General-Forzosa	1.000.000,00
2.5.2.6	Otros Recursos Diferentes Al Sgp Con Destinación Específica	00
2.6	DONACIONES	500.000,00
2.8	REINTEGROS	00
2.9	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	00
3	FONDOS ESPECIALES	1.503.200.465,00
3.1	FONDO LOCAL DE SALUD	1.407.320.380,00
3.1.1	SUBCUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	1.383.507.956,00
3.1.1.1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	449.289.639,00
3.1.1.1.1	SGP-Salud Régimen Subsidiado Continuidad Sin Situación de Fondos	449.289.639,00
3.1.1.2	FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA FOSYGA	301.121.836,00
3.1.1.2.1	Fondo de Solidaridad y Garantía Fosyga - Sin Situación de Fondos.	301.121.836,00
3.1.1.3	COFINANCIACION DEPARTAMENTO	132.051.989,00
3.1.1.3.1	Recursos Departamento Salud Sin Situación de	132.051.989,00



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Fúquene
Alcaldía Municipal

	Fondos	
3.1.1.4	GREMIOS- ETESA	5.250.000,00
3.1.1.5	CAJAS DE COMPENACION FAMILIAR	495.794.492,00
31151	Recursos Caja de Compensación sin Situación de Fondos	495.794.492,00
3.1.2	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	23.262.424,00
3121	SGP Plan de Intervenciones Colectivas	23.262.424,00
3122	Otros recursos	00
3.1.3	RECURSOS DE CAPITAL	00
3.1.3.1	RECURSOS DEL BALANCE	00
31311	SGP Régimen Subsidiado	00
31312	FOSYGA	00
31313	ETESA	00
31314	SALUD PUBLICA	00
31315	Otros recursos	00
3.1.3.2	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	550.000,00
31321	SGP- Fosyga Régimen Subsidiado	500.000,00
31325	ETESA	00
31324	Plan de Intervenciones Colectivas (PIC)	50.000,00
31325	Otros recursos	00
3.2	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	1.100.000,00
321	Cuotas Partes Pensionales	1.100.000,00
3.3	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DE INGRESOS	34.280.085,00
3.3.1	Subsidios Servicios Públicos Niveles 1,2 y 3	34.280.085,00
3.3.1.1	Acueducto	27.424.068,00
3.3.1.2	Alcantarillado	2.056.805,00
3.3.1.3	Aseo	4.799.212,00
3.4	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD FONSET (Ley 1421 de 2010).	35.000.000,00
3.4.1	Contribución Sobre Contratos de Obra Pública	35.000.000,00
3.5	FONDO DE MAQUINARIA	25.000.000,00
3.5.1	Alquiler de Maquinaria y Equipo	25.000.000,00
3.6	FONDO MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA RURAL	500.000,00
3.6.1	Alquiler de Equipo	500.000,00
4	SERVICIOS PUBLICOS	112.030.085,00
4.1	ACUEDUCTO	95.924.068,00
4.1.1	INGRESOS CORRIENTES	95.924.068,00
4.1.1.1	Servicio De Acueducto	65.000.000,00
4.1.1.2	Conexión Y Reconexión	3.500.000,00
4.1.1.3	Transferencia Fondo De Solidaridad	27.424.068,00



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Fúquene
Alcaldía Municipal

4.2	ALCANTARILLADO	5.621.203,00
4.2.1	INGRESOS CORRIENTES	5.621.203,00
4.2.1.1	Servicio De Alcantarillado	3.000.000,00
4.2.1.2	Conexión Y Reconexión	1.250.000,00
4.2.1.3	Transferencia Fondo De Solidaridad	1.371.203,00
4.3	ASEO	10.484.814,00
4.3.1	INGRESOS CORRIENTES	10.484.814,00
4.3.1.1	Servicio De Aseo	5.000.000,00
4.3.1.2	Transferencia Fondo De Solidaridad	5.484.814,00

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE FUQUENE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013

CÓDIGO	CONCEPTO	APROPIACION
	PRESUPUESTO DE GASTOS	\$3,772,502,064.00
1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	958,660,420.00
1.1	CONCEJO MUNICIPAL	92,556,795.00
1.2	PERSONERÍA MUNICIPAL	89,255,250.00
1.3	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	585,981,035.00
1.4	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	190,867,340.00
2	FONDOS ESPECIALES	81,195,206.00
2.1	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	21,415,121.00
2.2	FONDO DE MAQUINARIA	25,000,000.00
2.3	FONDO MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA RURAL	500,000.00
2.4	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DE INGRESOS	34,280,085.00
3	SERVICIO DE LA DEUDA	80,555,552.00
4	GASTOS DE INVERSION	2,652,090,886.00

DESAGREGADO

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE FUQUENE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013.

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
1.1	CONCEJO MUNICIPAL	\$92,556,795.00
1.1.1	GASTOS DE PERSONAL	87,956,795.00
1.1.1.1	Servicios personales asociados a la nómina	12,820,000.00
1.1.1.2	Sueldos personales Indirectos	70,999,920.00
1.1.1.3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	4,136,875.00
1.1.2	GASTOS GENERALES	4,600,000.00
1.2	PERSONERÍA MUNICIPAL	89,255,250.00

Cara. 4 No. 6-07 Teléfono 091855-9010 Ext. 101 FUQUENE - Cundinamarca
www.FUQUENE-cundinamarca.gov.co

e-mail alcaldia@FUQUENE-cundinamarca.gov.co

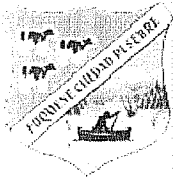
"Más que una esperanza, con FUQUENE un compromiso"



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Fúquene
Alcaldía Municipal



1.2.1	GASTOS DE PERSONAL	72,660,709.00
1.2.1.1	Servicios Personales Asociados a la Nómina	55,131,780.00
1.2.1.2	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	17,528,929.00
1.2.2	GASTOS GENERALES	16,144,541.00
1.2.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	450,000.00
1.3	ADMINISTRACION CENTRAL	585,981,035.00
1.3.1	GASTOS DE PERSONAL	348,154,567.00
1.3.1.1	Servicios Personales Asociados a La Nómina	236,037,675.00
1.3.1.2	Servicios Personales Indirectos	44,050,000.00
1.3.1.3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	68,066,892.00
1.3.2	GASTOS GENERALES	237,826,468.00
1.4	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	190,867,340.00
2	FONDOS ESPECIALES	81,195,206.00
3	SERVICIO DE LA DEUDA	80,555,552.00



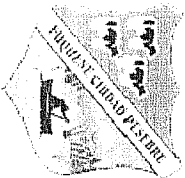
República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Fúquene
Alcaldía Municipal

SEGUNDA PARTE

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, FONDOS ESPECIALES,
SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSION**

ARTICULO SEGUNDO: APRÓPIESE, para atender los Gastos de Funcionamiento, Fondos Especiales, Servicio de Deuda e inversión, en el Presupuesto General del Municipio de FUQUENE Cundinamarca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2013 la suma de **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$3.772.502.064,00) ML.**, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	APROPIACION
II	PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 3.772.502.064,00
1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	958.660.420,00
1.1	Concejo Municipal	92.556.795,00
1.2	Personería Municipal	89.255.250,00
1.3	Administración Central	585.981.035,00
1.4	Unidad de Servicios Públicos	190.867.340,00
2	FONDOS ESPECIALES	81.195.206,00
2.1	Fondo Territorial de Pensiones	21.415.121,00
2.2	Fondo de Maquinaria	25.000.000,00
2.3	Fondo Municipal de Asistencia Técnica Rural	500.000,00
2.4	Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingreso	34.280.085,00
3	SERVICIO DE LA DEUDA	80.555.552,00
4	GASTOS DE INVERSION	2.652.090.886,00
4.1	Alimentación Escolar	23.517.089,00
4.3	Educación-Calidad	236.724.562,00
4.4	Salud	1.439.820.380,00
4.5	Agua Potable y Saneamiento Básico	271.533.897,00
4.6	PROPOSITO GENERAL	680.494.958,00



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Fúquene
Alcaldía Municipal

	SGP PROPOSITO GENERAL FORSOZA INVERSION	SGP FORZOS A INVERSION	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION 42%	ICLD	RECURSOS ETESA	FOSYGA	CAJAS DE COMP.	REGALIAS	RECURSOS DEL DEPARTAMENTO	3% RENTA CON DESTINO AL DEPORTE	LEY 1289 DE 2009 Impuesto al cigarrillo	ESTAMPILLA PROCULTURA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	SOBRETASA BOMBERRIL	DONACIONES	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD (Ley 1421 de 2010).	TOTAL
4.1	ALIMENTACION ESCOLAR	0	18.017.089	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500.000	0	0	0	23.517.089
4.2	EDUCACION	0	232.224.562	0	0	0	0	2.000.000	0	0	0	0	500.000	0	0	0	236.724.562
4.2.1	EDUCACION CON CAPACIDAD PARA TODOS	0	232.224.562	0	0	0	0	2.000.000	0	0	0	0	500.000	0	0	0	236.724.562
4.3	SECTOR SALUD	0	472.552.063	0	0	0	0	2.000.000	0	0	0	0	500.000	0	0	0	236.724.562
4.3.1	SALUD DERECHO DE TODOS LOS FUQUENENSES	0	472.552.063	0	0	0	0	2.000.000	0	0	0	0	500.000	0	0	0	236.724.562
4.3.1.1	REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	0	449.289.639	0	7.000.000	301.121.836	495.794.492	0	132.051.989	0	0	0	500.000	0	0	0	1.439.820.380
4.3.1.2	FORTALECER EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	0	23.262.424	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50.000	0	0	0	38.312.424
4.3.1.3	OTROS GASTOS EN SALUD	0	23.262.424	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50.000	0	0	0	38.312.424
4.4	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	0	228.533.897	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.000.000	0	0	0	1.000.000
4.4.1	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS CON CALIDAD	0	228.533.897	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.000.000	0	0	0	271.533.897
4.5	PROPOSITO GENERAL	431.180.432	228.533.897	42.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	1.000.000	0	0	0	271.533.897
4.5.1	SECTOR RECREACION, DEPORTE Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	26.843.078	0	7.500.000	0	0	0	0	0	30.000.000	700.000	0	0	0	0	0	65.043.078
4.5.1.1	RECREACION, DEPORTE Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA TODOS.	26.843.078	0	7.500.000	0	0	0	0	0	30.000.000	700.000	0	0	0	0	0	65.043.078
4.5.2	SECTOR CULTURA	20.109.883	0	21.400.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	57.509.883
4.5.2.1	CULTURA PARA TODOS	20.109.883	0	21.400.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	57.509.883
4.5.3	OTROS SECTORES	384.227.471	0	15.510.733	0	0	0	0	0	0	0	0	1.000.000	12.480.000	500.000	35.000.000	537.941.997
4.5.3.1	SECTOR SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	60.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60.000.000
4.5.3.1.1	SERVICIOS PUBLICOS PARA TODOS	60.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60.000.000
4.5.3.2	SECTOR VIVIENDA	35.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60.000.000



Republica de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Fúquene
Alcaldía Municipal



TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO.- **FIJENSE** las disposiciones generales como normas complementarias para asegurar la correcta ejecución presupuestal, las cuales corresponden a mecanismos y principios establecidos en la ley, por lo tanto deben aplicarse en armonía con ella.

I. PRESUPUESTO DE RENTAS

Comprende la estimación de lo que se recaudará en el respectivo año fiscal por concepto de ingresos corrientes, contribuciones parafiscales, recursos de capital, fondos especiales y unidad de servicios públicos.

1. INGRESOS CORRIENTES

Conformados por los recursos que en forma permanente y en razón de sus funciones y competencias obtiene el Municipio, pertenecen a la vigencia y no se originan por efectos contables o presupuestales, por variación el patrimonio o por la creación de un pasivo.

Estos recursos son percibidos por el Municipio conforme a lo establecido en las disposiciones legales, por concepto de la aplicación de impuestos, tasas, multas y contribuciones, siempre que no sean ocasionales. De acuerdo con su origen se clasifican como tributarios y no tributarios, los primeros se clasifican a su vez en directos e indirectos en tasas, tarifas, derechos, rentas contractuales, multas, contribuciones y las transferencias de la Nación Alimentación Escolar, Salud, Educación, Agua Potable, Por crecimiento de la Economía, Propósito General del Sistema General de Participaciones (Ley 715 de 2001 y Ley 1176 de 2007), partidas Delegadas y recursos de Cofinanciación.

1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS: Corresponden a los ingresos que tienen el carácter de impuesto y son ingresos del tesoro municipal que cumplen con las siguientes características: Son propiedad del municipio, tienen carácter obligatorio, son generales, según su base gravable no generan contraprestación alguna, son exigidos coactivamente, si es del caso. Los ingresos corrientes tributarios, se clasifican en impuestos directos e indirectos.

1.1.1. IMPUESTOS DIRECTOS: Son gravámenes establecidos por ley que recaen sobre la renta, el ingreso y la riqueza de las personas naturales y/o jurídicas, consultan la capacidad de pago. Son directos por que se aplican y recaudan directamente de las personas que tienen el ingreso o patrimonio gravado. Como: el Impuesto de Predial Unificado.

1.1.2. IMPUESTOS INDIRECTOS: Son los gravámenes que recaen sobre la producción, venta de bienes, prestación de servicios las importaciones y el consumo. Estos impuestos no consultan la capacidad de pago del contribuyente, cuyas definiciones y características se encuentran establecidas en la ley y el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No.33 de noviembre 30 de 2007, Acuerdo No.027 de diciembre 23 de 2008), el cual es aplicable para la ejecución del presupuesto de ingresos de la vigencia 2013.

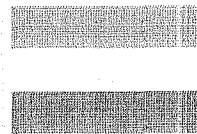
"Por Fúquene el cambio es ahora"

Calle 6 2 39 Casa de Gobierno. Teléfono. 8585057 Fax 8585009

e-mail: haciendafuquene@hotmail.com



Republica de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Fúquene
Alcaldía Municipal



1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS: Son aquellos ingresos recibidos en forma regular, que se originan por la prestación de un servicio público, la explotación de bienes o la participación en los beneficios de bienes o servicios, transferencias y demás recursos que ingresen periódicamente al presupuesto territorial, pero que no corresponden a impuestos.

1.2.1. TASAS Y DERECHOS: Se pueden entender como la contraprestación recibida del usuario en pago de servicios, cuyo producto tiene como objetivo financiar el costo del mismo servicio. Se caracterizan porque a diferencia de los impuestos, existe un pago por un beneficio directo recibido. Ingresos que percibe el Municipio por la prestación de los servicios públicos, técnicos, administrativos, culturales y públicos. Como son: otros ingresos que conserven las mismas características, y que se encuentran establecidos en la Ley y en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 33 de noviembre 30 de 2007, Acuerdo No.027 de diciembre 23 de 2008).

1.2.2 MULTAS Y SANCIONES: Comprende los ingresos provenientes de pagos efectuados por concepto de sanciones pecuniarias impuestas por el Municipio a personas que incumplen un mandato legal, en la misma forma las multas impuestas por el gobierno municipal, Hacienda, contraloría o procuraduría.

1.2.3. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS: Ingresos que percibe el Municipio por la prestación de los servicios públicos, técnicos, administrativos, culturales y públicos, ellos son: acueducto, alcantarillado y aseo, servicio de plazas de mercado y de ferias, guías y licencias de movilización, coso municipal, servicios de planeación, Licencias de Construcción, y otros ingresos que conserven las mismas características, que encuentran establecidos en la Ley y en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 33 de 2007 y Acuerdo 27 de 2008).

1.2.4. RENTAS CONTRACTUALES: Comprende los ingresos originados por concepto de alquileres de bienes de propiedad del municipio y de uso público, como son: Alquiler de Bienes Muebles e Inmuebles, Maquinaria Agrícola.

1.2.5 TRANSFERENCIAS:

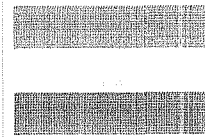
Para Funcionamiento: Son los recursos transferidos al Municipio por el Nivel Nacional y Departamental los cuales se aplican en gastos de funcionamiento, e inversión Como son: Impuesto de Vehículos Automotores, el 42% de la Participación de Propósito General, que de acuerdo al artículo 21 de la ley 1176 de 2007, le corresponde al municipio por estar clasificado en la Categoría Sexta, y el 25% de lo transferido por la Empresa Territorial para la Salud ETESA según la ley 715 de 2001.

Para Inversión: Corresponde a los recursos distribuidos por el CONPES Social por concepto de asignaciones especiales, para alimentación escolar, educación-Calidad, Educación Gratuidad, Agua potable y saneamiento básico, SGP por crecimiento de la economía, el 58% de la Participación de Propósito General (Forzosa Inversión), partidas delegadas y Cofinanciación con recursos de destinación específica. En igual forma la asignación de recursos del nivel Departamental ya sea por Partidas Delegadas o Cofinanciación, impuesto al cigarrillo según Ley 1289 de 2009 y otras transferencias de nivel departamenta.

2. INGRESOS DE CAPITAL



Republica de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Fúquene
Alcaldía Municipal



Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones y de recursos de vigencias anteriores, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del municipio. Los recursos de capital comprenden: Los recursos de Cofinanciación, recuperación de cartera, recursos del balance, venta de activos, rendimientos por operaciones financieras, donaciones, FAEP, reintegros y Otros ingresos de Capital.

Recursos de Cofinanciación: Son los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior: Nacional, departamental y Otros.

Recuperación de Cartera: Corresponde a la cartera de vigencias anteriores.

Recursos del Balance: Son los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior: Cancelación de Reservas, Superávit Fiscal, Recursos de libre Destinación, Recursos de Destinación Específica, recursos de Forzosa Inversión y otros recursos).

Venta de Activos: Corresponde la venta de los activos de propiedad del municipio.

Rendimiento Financieros: Son los que se generan por la colocación de los recursos en el mercado de capitales, en cuentas de ahorro o en títulos valores. Los rendimientos generados por rentas de destinación específica, conservarán la misma destinación del recurso que la genero o la que le haya dado la ley.

Donaciones: Son las que ocasionalmente recibe la entidad territorial, provenientes de personas naturales o jurídicas.

3. FONDOS ESPECIALES

Constituyen fondos especiales del municipio los ingresos captados a través de los fondos sin personería jurídica denominados fondos especiales o fondos cuenta, creados y definidos en la ley con su autorización expresa para la prestación de un servicio público específico o rentas de destinación específica, como: Los Fondos del Sistema General de Participaciones, los cuales están constituidos por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios cuya competencia asigna la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007.

3.1. Fondo Local de Salud: Fondo Local de Salud conformado por los recursos del SGP asignados en el 24.5% (Ley 715 de 2001) para Régimen Subsidiado en Salud (Mantenimiento y Ampliación de Cobertura), los recursos provenientes del Fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA, para Cofinanciación del Régimen Subsidiado, los recursos ETESA, y los asignados por SGP para atender programas y proyectos de Salud Pública, conforme a lo establecido en la ley 715 de 2001, Cofinanciación del Departamento, recursos de las Cajas de Compensación Familiar, estos recursos ingresan al municipio sin situación de fondos según lo establecido en la Ley 1438 de 2011, Decreto 1713 de 2012, Ley 1122 de 2007 y Decreto 971 de 2011 y recursos de capital.

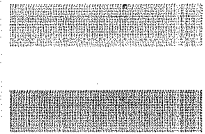
"Por Fúquene el cambio es ahora"

Calle 6 2 39 Casa de Gobierno. Teléfono. 8585057 Fax 8585009

e-mail: haciendafuquene@hotmail.com



Republica de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Fúquene
Alcaldía Municipal



Estructura del Fondo Local de Salud.- El Fondo local de salud del municipio de FUQUENE, de acuerdo con las competencias establecidas para las entidades territoriales en las leyes 715 de 2001, 1122 de 2007, Resolución 3042 de 2007, Decreto 971 de 2011, Ley 1438 de 2011 y Decreto 1713 de 2012 estará conformado por las siguientes subcuentas:

- Subcuenta de Régimen Subsidiado de Salud.
- Subcuenta de Plan de Intervenciones Colectivas.
- Otros gastos en salud

3.2. Fondo Territorial de pensiones: Compuesto por los recursos captados por concepto de cuotas partes de entidades públicas para atender el pago de las Mesadas Pensionales del Municipio, de igual manera, forman parte los recursos asignados por la Nación, el 10% del Propósito General que son girados directamente al FONPET, por lo tanto no tiene situación de fondos en el Municipio y por disposición del Departamento Nacional de Planeación no deben ser incorporados al presupuesto para la vigencia fiscal 2013.

3.3. Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos: Compuesto por los recursos SGP-Agua Potable y Saneamiento Básico, para subsidiar los servicios públicos domiciliarios a los Niveles 1, 2 y 3 del Sisbén, Ley 1176 de 2007 y demás normas vigentes.

3.4. Fondo territorial de Seguridad FONSET (Ley 1421 de 2010): Compuesto por los recursos específicos para los temas de convivencia y seguridad ciudadana de conformidad con las Leyes 1106 de 2006 y 1421 de 2010 y Decretos 399 de 2011 y 577 de 2011.

3.5. Fondo de Maquinaria: Compuesto por los recursos que se recaudan en virtud de lo señalado en el Capítulo V del Acuerdo Municipal No.027 de Diciembre 23 de 2008.

3.6. Fondo Municipal de Asistencia Técnica Rural: Compuesto por los recursos recaudados por concepto de alquiler de maquinaria agrícola.

4. SERVICIOS PUBLICOS: Corresponde al recaudo de recursos por concepto de venta de Servicios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y los subsidios de los mismos a los estratos 1, 2 y 3.

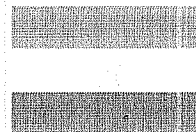
ARTICULO CUARTO: Para el control de la ejecución presupuestal pasiva, los conceptos del gasto se definen en la siguiente forma:

1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellas erogaciones necesarias y recurrentes del Estado para garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal, para el desempeño de sus competencias; que tienen por objeto atender, las necesidades de las diferentes dependencias del municipio para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución, la Ley y los Acuerdos Municipales.



Republica de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Fúquene
Alcaldía Municipal



1.1 GASTOS DE PERSONAL: Se refieren a los gastos que debe hacer el Municipio, como contraprestación de los servicios que recibe, sea por una relación laboral de planta o a través de las diferentes formas de contratación previstas en la ley, e incluye los sueldos del personal de nómina, los gastos de representación, las bonificaciones, los subsidios de alimentación, los auxilios de transporte, las primas, las horas extras, las indemnizaciones por vacaciones, los jornales, el personal supernumerario, los honorarios y la prestación de servicios técnicos y profesionales, de acuerdo con las normas de personal, salariales y prestacionales.

Estos servicios personales, pueden ser clasificados en:

Servicios personales, asociados a la nómina: Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como: Sueldos de Personal de Nómina, Bonificación por Dirección, Prima de Navidad, Prima de Vacaciones, Prima o Subsidio de Alimentación, Auxilio de Transporte, Indemnización por Vacaciones, Bonificación por Recreación.

Sueldo Personal de Nómina: Comprende la asignación básica, para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos y los trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de planta, incluye los incrementos de dichos conceptos.

Prima de Navidad: Comprende el pago equivalente a un (1) mes de remuneración o proporcionalmente al tiempo laborado, a que tienen derecho los empleados públicos y oficiales según lo contratado, la asignación se pagará dentro de la primera quincena de diciembre.

Indemnización por vacaciones: Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se pagan al personal que se desvincula de la entidad o quienes por necesidad del servicio, no puedan tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación, la afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el jefe del respectivo organismo.

Prima de Vacaciones: Prestación Social Equivalente a quince (15) días de la asignación básica mensual por el año de servicio (Decreto No. 1919 de 2002 Función Pública).

Subsidio de Alimentación: Compensación en dinero reglamentada por el Gobierno Nacional que se paga al personal que devengue menos de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Bonificación de Dirección Alcalde: Pago por prestación social al Alcalde Municipal establecida, equivalente a seis (8) veces el monto mensual que perciba por su asignación básica, de conformidad con la normatividad vigente.

Subsidio de Transporte: Compensación en dinero reglamentada anualmente por el gobierno nacional, se paga a los funcionarios que devenguen menos de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Bonificación por Recreación: Reconocimiento a los empleados públicos equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual, los cuales se pagarán en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional; igualmente

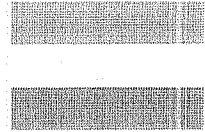
"Por Fúquene el cambio es ahora"

Calle 6 2 39 Casa de Gobierno. Teléfono. 8585057 Fax 8585009

e-mail: haciendafuquene@hotmail.com



Republica de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Fúquene
Alcaldía Municipal



se reconoce cuando se compensen las vacaciones en dinero, de conformidad con lo contemplado en el Decreto 451 de 1984, Función Pública.

Servicios personales indirectos: Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Así mismo, incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar, tales como: Honorarios Concejales (en su sección correspondiente), Honorarios Profesionales, Jornales, Personal Supernumerario, Remuneración por Servicios Técnicos, Otros Servicios Personales Indirectos.

Honorarios: Comprende el pago de los honorarios a los concejales de acuerdo a lo establecido en la ley, así como la retribución a los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales y jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con el cumplimiento de las funciones del Municipio, cuando las mismas no puedan cumplirse por personal de planta.

Remuneración servicios Técnicos y Profesionales: Corresponde al pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas, que se prestan en forma continua o no, para asuntos propios del Municipio que no pueden ser atendidos por el personal de planta o que requieren de conocimientos especializados conforme a lo establecido en la ley; siempre y cuando se informe de lo contratado.

Supernumerarios: Remuneración específicamente autorizada para suplir empleados públicos en caso de licencia o vacaciones o para desarrollar actividades netamente transitorias que no se puedan atender con empleados de planta.

Honorarios Judiciales: Pago realizado a una persona natural o jurídica para desarrollar una actividad jurídica a favor de los intereses del municipio.

1.2. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA

Contribuciones inherentes a la nómina: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado o a entidades públicas.

Al Sector Público:

Aportes Previsión Social:

Cesantías: Derecho a que tienen los funcionarios equivalentes a un salario por cada año de servicios y proporcionalmente por fracción de año. El pago de cesantías puede ser parcial o total y se pueden hacer en forma directa con el órgano correspondiente o por intermedio de los fondos privados de cesantías, de conformidad con las normas vigentes, este concepto incluye los intereses de Cesantías para los empleados vinculados a fondos Privados, cuyo monto es el 12% del valor de las Cesantías.

Aportes para salud: Corresponde a la contribución que los órganos del orden municipal deben efectuar a la EPS correspondiente en donde se encuentren afiliados los empleados y trabajadores municipales, por concepto de cuota

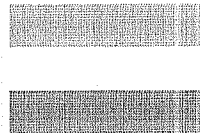
"Por Fúquene el cambio es ahora"

Calle 6 2 39 Casa de Gobierno. Teléfono. 8585057 Fax 8585009

e-mail: haciendafuquene@hotmail.com



Republica de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Fúquene
Alcaldía Municipal



patronal para la prestación del servicio médico asistencial, así como enfermedad general y maternidad, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Riesgos profesionales: Corresponde a la contribución que deben efectuar los diferentes órganos del Municipio a la entidad aseguradora a los riesgos que están sujetos a los trabajadores y empleados Municipales por el pago de accidentes de trabajo y enfermedad de conformidad con las normas vigentes.

Fondo de Pensiones: Pago que ejecutan los organismos de orden municipal, por concepto de pensiones de invalidez, vejez o muerte directamente o por intermedio de los fondos privados o públicos de pensiones.

Subsidio Familiar: Es una prestación Social pagadera en dinero, especie y servicios a los trabajadores de menores y medianos ingresos, en proporción al número de personas a cargo. El Municipio aporta el 4% del total de la nómina y esta prestación es cancelada a través de una Caja de Compensación Familiar para dar cumplimiento a la Ley 21 de 1982.

SENA: Aporte establecido por las leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esta entidad. (0.5% del Total de la Nómina)

I.C.B.F.: Aporte establecido por las leyes 27 de 1974 y 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que financia esta entidad, corresponde el 3% del total de la nómina.

Escuelas Industriales e Institutos Técnicos: Aporte estipulado por la ley 21 de 1982 (1% del total de la Nómina) con el propósito de financiar programas de capacitación técnica e industrial que prestan estas entidades.

ESAP: Aporte establecido por la ley 21 de 1982 correspondiente al (0.5% del Total de la Nómina).

Al Sector Privado:

Aportes Previsión Social

Fondos de Cesantías
Fondos de Pensiones
Empresas Promotoras de Salud
Administradoras Riesgos Profesionales
Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar

1.3. GASTOS GENERALES

Son aquellos causados por la prestación de servicios de carácter no personal o el uso de bienes muebles o inmuebles, que contribuyen al funcionamiento de la administración. Incluyen también la compra de equipo, materiales y suministros, fotocopias, mantenimiento, servicios públicos, arrendamientos, viáticos y gastos de viaje, impresos y publicaciones, comunicaciones y transporte, seguros, entre otros. Adquisición de bienes y servicios necesarios para que el municipio cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la ley y con los demás pagos a

"Por Fúquene el cambio es ahora"

Calle 6 2 39 Casa de Gobierno. Teléfono, 8585057 Fax 8585009

e-mail: haciendafuquene@hotmail.com



Republica de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Fúquene
Alcaldía Municipal

que está sometido legalmente, la ejecución de los gastos correspondientes a la compra de bienes y servicios se realizará con base en el Plan Anual de Compras de cada sección el cual será aprobado a más tardar el 2 de enero de cada año y podrá ser modificado en cualquier momento durante la vigencia.

ADQUISICIÓN DE BIENES: Corresponde a compra de bienes muebles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones Como:

Compra de Equipo Muebles, Enseres y Sistematización: Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como muebles y enseres, equipos de oficina, cafetería, mecánico y automotor y demás que cumplan con las características de esta definición. Las adquisiciones se harán con sujeción al programa general de compras y demás normas legales, por este rubro se debe incluir los software para sistematización.

Materiales y Suministros: Comprende la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final que no se deben inventariar ni son objetos de devolución, como papel, útiles de escritorio, CD's, memorias USB, insumos para automotores (con excepción de repuestos), elementos de aseo y cafetería, vestuario de trabajo, escarapelas, carnés, drogas para botiquín.

Dotación para Personal de Planta: Pago de Gastos para adquisición de la dotación a personal de planta de las diferentes dependencias a que se tiene derecho según lo establecido en Estatuto Laboral.

Inhumación de Cadáveres: Comprende los gastos por concepto de inhumación de cadáveres a las familias de escasos recursos económicos.

Programas Institucionales: Gastos por concepto de programas encaminados a desarrollar actividades que fortalezcan la capacidad institucional.

Otras Adquisiciones de Bienes: Gastos imprescindibles que deben ser motivados mediante acto administrativo.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS: Comprende el pago que complementa el desarrollo de las funciones y permite mantener y proteger los bienes de propiedad del Municipio, así como los pagos por concepto de tasas, incluye:

Mantenimiento: Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo las llantas, los repuestos y accesorios que se requieran para estas finalidades, incluyendo el costo de los contratos por servicios de vigilancia y aseo.

Servicios Públicos: Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía y teléfonos, Gas Natural. Estos incluyen su instalación, traslado y medidores.

Arrendamientos y Alquileres: Pagos por concepto de alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de los organismos del orden municipal.

Viáticos y Gastos de Viaje: Los viáticos se definen como el reconocimiento para el alojamiento, y alimentación del Alcalde y de los funcionarios de planta, cuando

"Por Fúquene el cambio es ahora"

Calle 6 2 39 Casa de Gobierno. Teléfono. 8585057 Fax 8585009

e-mail: haciendafuquene@hotmail.com



Republica de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Fúquene
Alcaldía Municipal



deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No podrán imputarse a este rubro los viáticos de contratistas, salvo que se haya estipulado en el respectivo contrato. Se deben presentar los respectivos soportes legales para efectuar el pago.

Comunicación y Transporte: Se cubre por este concepto los gastos de mensajería, correos, acarreo de elementos y los pagos de peajes.

Seguros: Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes muebles e inmuebles, maquinarias y vehículos de propiedad de la administración central, concejo municipal, personería y de las diferentes dependencias de la administración municipal. Incluye además las pólizas a los empleados de manejo, ordenadores, cuentadantes y almacenistas que conforme a las disposiciones legales vigentes deberá ser concordante la responsabilidad del manejo de los recursos con el valor de la misma y los seguros de vida y salud de los concejales y otros empleados ordenadores y de manejo. Los organismos asumirán los seguros conforme a los criterios de propiedad en el manejo de los riesgos y sujeción a las apropiaciones presupuestales, para lo cual se deberá tener en cuenta el inventario actualizado.

Gastos Notariales, Registro y Avalúo: Gastos Ocasionados por la compra o venta de bienes inmuebles. (Avalúos, escrituración, registro, entre otros).

Gastos Imprevistos: Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de los organismos municipales, debe ser motivado mediante acto administrativo.

Impresos y Publicaciones: Se pueden ordenar y pagar los gastos por ediciones de formas, escritos, publicaciones, audiovisuales, revistas y libros, trabajos tipográficos sellos, suscripciones, adquisición de revistas libros y pagos de avisos.

Impuestos, Tasas Y Multas: Con cargo a este rubro se atenderá el pago de los diferentes impuestos, tasas, sanciones y multas a que estén sujetos los organismos del orden municipal.

Comisiones y Gastos Bancarios: Gastos por servicio de giros, remesas, chequeras y comisiones que se causen por transacciones que la administración realice con las instituciones financieras.

Combustibles y Lubricantes: Con cargo a este rubro se atenderá el consumo de combustible y lubricantes necesarios para el funcionamiento del Parque Automotor del Municipio.

Capacitación Personal Administrativo: Gasto por adquisición de conocimientos de los funcionarios para el buen desempeño de su cargo.

Auxilio de Transporte Concejales: Erogación que se realiza por disposición legal y va encaminada para el pago de transporte de los concejales que residan en la parte rural del municipio por cada sesión de plenaria y comisión a que asistan.

Gastos de bienestar social y salud ocupacional: Gasto encaminado a cubrir la salud ocupacional y el bienestar social de los funcionarios de la administración municipal.

"Por Fúquene el cambio es ahora"

Calle 6 2 39 Casa de Gobierno. Teléfono. 8585057 Fax 8585009

e-mail: haciendafuquene@hotmail.com



Republica de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Fúquene
Alcaldía Municipal

Otras Adquisiciones de Servicios

IMPUESTOS Y MULTAS

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que la administración municipal por disposición legal está obligada a transferir para funcionamiento a entidades municipales, nacionales o internacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.

Su clasificación puede ser así:

Cesantías (Pagos Directos): Pagos a cargo del municipio a empleados del sistema retroactivo que no se encuentran vinculados a un fondo privado.

Sentencias, laudos y Conciliaciones: Con cargo a este rubro, el Municipio pagará todas aquellas obligaciones contractuales o extracontractuales derivadas de fallos judiciales, laudos arbitrales y/ o conciliaciones y sentencias judiciales, que se encuentren debidamente ejecutoriados. Además condenas judiciales, conciliaciones administrativas proferidas contra el municipio.

Federación de Municipios: Para Funcionamiento de esta organización.

Transferencias a la CAR: Transferencia por mandato legal a favor de la CAR equivalente a la sobretasa ambiental y participación ambiental por recaudo del impuesto predial.

Pasivos Exigibles de Funcionamiento: Corresponde a pasivos causados, no pagados y no cobrados de la vigencia anterior.

Otras Transferencias: Se pagan por este rubro otros conceptos que conserven las mismas características.

1.4 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS: Erogaciones causadas por el funcionamiento y la Operación de Los Servicios Públicos a cargo del municipio.

1.5 FONDOS ESPECIALES

Fondo Territorial de Pensiones: Se efectúan pagos causados por la carga pensional, pago de mesadas a los pensionados por el municipio, cuotas y bonos pensionales que por ley debe asumir el municipio.

Fondo de Maquinaria: Pagos por concepto de gastos de personal que atienden funciones que tienen que ver con la maquinaria de propiedad de municipio.

Fondo Municipal de Asistencia Técnica Rural: Erogaciones para atender gastos de mantenimiento de la maquinaria Agrícola del Municipio.



Republica de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Fúquene
Alcaldía Municipal

Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingreso: Gastos encaminados a cubrir con el funcionamiento de la unidad de servicios públicos en virtud de la Ley 1176 de 2007.

ARTICULO QUINTO: Pago del Servicio de la deuda originada en el sector Vivienda. La programación se realiza para el pago de la amortización e intereses de la vigencia del respectivo crédito.

2. SERVICIO DE LA DEUDA

2.1 SECTOR VIVIENDA

ARTICULO SEXTO: La inversión se realiza a través de programas, subprogramas y proyectos, clasificados por sectores de acuerdo a lo establecido en la ley 715 de Diciembre 21 de 2001, ley 1176 de 2007 y 1122 de 2007 establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 "Por Fúquene el cambio es Ahora" y Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

La programación de la inversión anual corresponde a las metas financieras y a las prioridades definidas en el Plan de Desarrollo, integrándose con el presupuesto anual como el componente del gasto de inversión.

Teniendo en cuenta el Art. 7 de la ley 617 de 2000, de los Ingresos Corrientes de libre destinación del municipio se aplicará a la inversión social como mínimo el 20% de estos recursos por estar clasificado en categoría Sexta.

4 GASTOS DE INVERSIÓN

Son gastos productivos que generan riqueza, o bien, que contribuyen a mejorar el bienestar general y a satisfacer las necesidades de las personas, o a constituir capital humano, desde el punto de vista de la inversión social, conforme a las finalidades del Estado. Se caracterizan por su retorno en término de beneficio económico o social inmediato y futuro. También son los que tienden a aumentar la disponibilidad del capital fijo, es decir, que pueden ser entendidos como erogaciones económicamente productivas o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable (bienes de capital), o bien aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

Los gastos de inversión están reflejados en el Plan Operativo Anual de Inversiones-POAI y se derivan del Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo. Por ello, los gastos de inversión se componen de los programas o proyectos sectoriales, aprobados previamente en el POAIM e inscritos en el Banco de programas y proyectos de inversión.

La Ley 715 de 2001 y la Ley 1176, estableció que los recursos de forzosa inversión de la transferencia del Sistema General de Participaciones de la Participación de Propósito General puede destinarse al desarrollo de las competencias en inversión, dentro de las cuales es posible financiar el programa de ajuste fiscal y financiero, con el 42% de libre inversión de la participación de propósito general de forzosa inversión, atendiendo la competencia definida por las Leyes de 715 de 2001 y 1176 de 2007.

Gasto Público Social: Se entiende por Gasto Público Social aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población programada tanto

"Por Fúquene el cambio es ahora"

Calle 6 2 39 Casa de Gobierno. Teléfono. 8585057 Fax 8585009

e-mail: haciendafuquene@hotmail.com



Republica de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Fúquene
Alcaldía Municipal

en funcionamiento como en inversión. Este gasto tendrá prioridad en los planes y presupuestos municipales.

La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

El gasto público social de los municipios no se podrá reducir con relación al del año anterior y podrá estar financiado con rentas propias de la respectiva entidad territorial, estos gastos no se contabilizan con la participación municipal en los ingresos corrientes de la Nación hoy Sistema General de Participaciones.

Se clasifican de acuerdo a los sectores en:

- Programas de inversión
- Proyectos de inversión

4.1 ALIMENTACION ESCOLAR S.G.P.

En Alimentación escolar los recursos son de destinación específica, según lo establecido en la ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007 se pueden invertir en:

Compra de alimentos mínimo 80% cuando el municipio es prestador directo según reglamentación de 2002, Otros gastos el 20%: Compra de implementos de cocina, monitoreo y seguimiento del programa de inversión y pago de personal para preparación de los alimentos por este concepto no se puede gastar para infraestructura de los restaurantes escolares. La ley 1530 de 2012 en su artículo 145.

4.2 EDUCACIÓN: 58.5% S. G .P.

En Educación los recursos son de destinación específica, según lo establecido en la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007, se pueden invertir en el mantenimiento y mejoramiento de la calidad, conforme a los proyectos relacionados en el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Operativo Anual de Inversiones, teniendo en cuenta los siguientes programas:

1 Educación Con Capacidad para Todos

Construcción, ampliación, adecuación, mantenimiento y dotación de la Infraestructura Educativa, Dotación de Material Didáctico y Medios Pedagógicos para el Aprendizaje, Pago de Servicios Públicos de Las Instituciones Educativas Agua, Luz, Teléfono y Gas), Transporte Escolar, Calidad - Gratuidad Educativa, Apoyo Y Mejoramiento De La Calidad Educativa y Alimentación Escolar.

4.3. SALUD 24.5% S.G.P.

En Salud los recursos son de destinación específica, según lo establecido en la ley 715 de 2001 se pueden invertir para financiar los gastos de salud en los siguientes componentes:

Financiación de la afiliación al régimen subsidiado, de manera progresiva hasta lograr y sostener la cobertura total.



Republica de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Fúquene
Alcaldía Municipal

Prestación de los servicios en salud a la población con NBI sin cobertura por los subsidios a la demanda.

Acciones de salud pública, definidos como prioritarios para el país por el ministerio de salud (Plan de Intervenciones Colectivas PIC).

Otros gastos Sector Salud: Interventoría al régimen subsidiado, coordinación PIC, pago de tasas conforme a la normatividad vigente, pasivos exigibles en resultados de liquidaciones de contratos.

REGIMEN SUBSIDIADO: Para la continuidad y ampliación de cobertura el municipio debe realizar contratación directa con las E.P.S.

PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS: De acuerdo a la ley 715 en cuanto a las atribuciones del municipio los programas de promoción y prevención, preferiblemente contratados con una IPS.

4.4. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO.

En este sector los recursos se pueden invertir en:

1. Servicios Públicos Básicos Con Calidad

Servicio de Acueducto: Subsidios Fondo De Solidaridad Y Redistribución De Ingresos Leyes 142 de 1994 y 1176 2007, Construcción, Ampliación, Rehabilitación, Optimización Y Mejoramiento Acueductos Municipales, Pre inversión en diseño e Interventorías, Programa de Macro y Micro Medición, Equipos Requeridos para la Operación de los Sistemas de Acueducto.

Servicio de Alcantarillado: Subsidios Fondo De Solidaridad Y Redistribución De Ingresos Leyes 142 de 1994 y 1176 2007, Construcción, Ampliación, Rehabilitación, Optimización Y Mejoramiento Alcantarillados Municipales, Construcción, Ampliación, Rehabilitación, Optimización Y Mejoramiento de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales, Pre inversión en diseño e Interventorías, Equipos Requeridos para la Operación de los Sistemas de Alcantarillado, Unidades Sanitarias, Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV).

Servicio de Aseo: Subsidios Fondo De Solidaridad Y Redistribución De Ingresos Leyes 142 de 1994 y 1176 2007, Pre inversión en diseño e Interventorías, Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos, Construcción, recuperación y mantenimiento de obras de Saneamiento Básico Rural, Cofinanciación Plan Departamental De Aguas Sin Situación De Fondos.

4.5 PROPOSITO GENERAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la ley 1176 de 2007, el municipio por corresponder a categoría sexta podrá destinar para inversión u otros gastos inherentes al funcionamiento hasta un 42% y el 58% de la participación del Propósito General a Forzosa Inversión.



Republica de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Fúquene
Alcaldía Municipal

Funcionamiento Umata Municipal, Programas Y Proyectos De Asistencia Técnica Directa Rural, Actividades para el fomento y reconocimiento de las labores agrícolas campesinas, Exposición Agropecuaria, Compra, Mantenimiento, Suministro, Seguros y Operación Maquinaria Agrícola, Mantenimiento del Distrito de Riego y Adecuación de Tierras.

4.5.3.4 TRANSPORTE

Infraestructura Vial, así:

Construcción, Mantenimiento, Mejoramiento Y Rehabilitación Vías Municipales, Cofinanciación, Compra de Maquinaria y Equipo para la Construcción, Mantenimiento, Mejoramiento Y Rehabilitación Vías Municipales, Operación, Mantenimiento, Suministro, Aseguramiento, Equipo Y Maquinaria Para Mantenimiento Malla Vial.

4.5.3.5 MEDIO AMBIENTE

Medio Ambiente Para Todos, así:

Cofinanciación, estudios y diseños proyectos ambientales, Compra Y Conservación De Microcuencas Que Abastecen Los Acueductos Municipales, Protección de Fuentes del Sistema Hídrico, Páramos, Subparamos y Reforestación de dichas Cuencas, Educación Ambiental, Adquisición de Áreas de Interés para Acueductos Municipales, Manejo Artificial de Aguas y Caudales, Crear, Apoyar Y Fortalecer el CIDEA, el SIGAM y el PRAES, Conservación, Protección, restauración y aprovechamiento de recursos naturales y del medio ambiente, Reforestación y Control de erosión.

4.5.3.6 CENTROS DE RECLUSION

Condiciones Dignas Para Los Reclusos, así:

Cofinanciación Servicios Penitenciarios y Carcelarios

4.5.3.7 FONDO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES.

Gestión Del Riesgo De Desastres, así:

Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo, Manejo de Desastres, Radiocomunicaciones e Información para la Gestión de Desastres, Protección Financiera, Pago Cuerpo de Bomberos.

4.5.3.8 PROMOCION DEL DESARROLLO

Agroindustria Para El Desarrollo Rural, así:

Promover Y Apoyar Asociaciones Y Alianzas Empresariales, Industriales Y De Empleo En El Municipio, Promover la Capacitación, Apropiación Tecnológica y Asesoría Empresarial



4.5.3.9 SECTOR TURISMO Y ARTESANIAS

Agroturismo Generador De Empleo, así:

Promoción De Asociaciones Y Alianzas Para El Desarrollo Turístico Y Artesanal En El Municipio, Realizar Talleres Y Capacitaciones Para Fomentar La Creación Y Desarrollo De Empresas Turísticas Y Artesanales, Promoción Del Desarrollo Turístico.

4.5.3.10 SECTOR ATENCIÓN A GRUPO VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL.

Atención Integral A La Niñez, Infancia Y Adolescencia, así:

Programa De Atención Integral Y Restablecimiento De Derechos Niños, Niñas Y Adolescentes, Construcción, Mantenimiento y Dotación De Infraestructura de Primera Infancia, Adquisición de Insumos, Suministros y Dotación para la atención de la niñez, la infancia y la adolescencia.

Atención Y Apoyo A Adultas Y Adultos Mayores, así:

Programa de apoyo y atención integral a adultas y adultos mayores.

Atención Y Apoyo A Madres O Padres Cabeza De Hogar, así:

Programa De Apoyo y Atención Integral a Madres o Padres cabeza de Hogar.

Atención Y Apoyo A La Población Desplazada Por La Violencia Y Victimas Del Conflicto Armado, así:

Acciones Humanitarias, Desarrollo Económico Local, Gestión Social, Proyectos de Hábitat (Vivienda Digna).

Programas De Apoyo Y Atención A La Población Discapacitada, así:

Apoyo y Atención Integral a la Población Discapacitada del Municipio de Fúquene.

Programas diseñados para la superación de la pobreza extrema red unidos y familias en acción, así:

Apoyo y Atención Integral a la Población Perteneiente a Red Unidos y Familias en Acción.

Programa De Protección Integral A La Juventud, así:

Apoyo y Atención Integral a la Juventud

4.5.3.11 SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL

Programas De Modernización Institucional, así:

Construir, Ampliar, Mantener, Adecuar, Asegurar, Suministrar y Dotar Los Bienes Y Espacios Públicos De Propiedad Del Municipio.

"Por Fúquene el cambio es ahora"

Calle 6 2 39 Casa de Gobierno. Teléfono. 8585057 Fax 8585009

e-mail: haciendafuquene@hotmail.com



Republica de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Fúquene
Alcaldía Municipal



4.5.3.12 SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.

Participación Comunitaria, así:

Fortalecimiento, apoyo, suministro y dotación consejo territorial de planeación, fortalecimiento, apoyo, suministro y dotación juntas de acción comunal, apoyo a eventos de participación comunitaria.

4.5.3.13 SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

Gestión Administrativa Y Organización Institucional, así:

Revisión Y Actualización del EOT Municipal, Actualización Catastral, Pasivos Contingentes, Sistematización Y Mantenimiento De Procesos Para Mejorar La Gestión Administrativa, Actualización De Bases De Datos Del Sisben, Estratificación Socioeconómica Y De Servicios Públicos, Procesos Integrales De Modernización, Capacitación Y Fortalecimiento Institucional (Archivo, Tecnología, Control Interno, Mec, Gestión De Calidad, Expediente Municipal) Y Evaluación Administrativa, Seguimiento Y Evaluación Al Plan De Desarrollo Municipal.

4.5.3.14 JUSTICIA, ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y PROTECCIÓN AL CIUDADANO

Gastos Fondo Territorial De Seguridad FONSET (Ley 1421 De 2010), así:

Dotación y Material de Guerra, Reconstrucción de Cuarteles y de Otras Instalaciones, Compra de Equipo de Comunicación, Montaje y Operación de Redes de Inteligencia, Servicios Personales, Dotación y Raciones para Nuevos Agentes y Soldados, Gastos Destinados a Generar Ambientes que Propicien la Seguridad Ciudadana y la Preservación del Orden Público.

Justicia Para Todos, así:

Gastos Inspección De Policía, Comisaria De Familia.

ARTICULO SEPTIMO: Los conceptos de gastos de Inversión no definidos anteriormente que figuren en este presupuesto solo podrán destinarse para los fines propios correspondientes a su denominación conforme a la normatividad legal.

ARTICULO OCTAVO: Además de las disposiciones anteriores, serán aplicables a la gestión presupuestal las normas constitucionales, territoriales, en especial el Estatuto orgánico de Presupuesto y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, el presupuesto debe seguir bajo los principios presupuestales previstos en el Estatuto presupuestal General (Decreto 111 de 1996), los cuales son Análogos con el Decreto - Ley 360 del 22 de febrero de 1995 y en las demás normas de presupuesto vigentes para la Nación.

ARTICULO NOVENO: De conformidad con la Constitución Política de Colombia artículo 346, no podrá incluirse en el presupuesto, partida alguna que no corresponda a un crédito judicialmente reconocido o un gasto decretado conforme a la Ley, o a un gasto propuesto por el Gobierno Municipal para atender el funcionamiento de la administración, al servicio de la deuda o a dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo.

"Por Fúquene el cambio es ahora"

Calle 6 2 39 Casa de Gobierno. Teléfono. 8585057 Fax 8585009

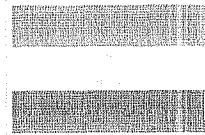
e-mail: haciendafuquene@hotmail.com

administrativos. En consecuencia ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso de saldo disponible.

ARTICULO VIGESIMO: Las obligaciones por concepto de servicios personales y sus correspondientes prestaciones sociales causados únicamente en la vigencia



Republica de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Fúquene
Alcaldía Municipal



ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Para el pago de providencias, sentencias, conciliaciones, pensiones y bonos pensionales, se requerirá del trámite establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: De conformidad con la Constitución Política y la Ley Orgánica del Presupuesto, la desagregación del presupuesto, el Plan Operativo Anual de Inversiones formarán parte de los Anexos del proyecto de presupuesto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Las apropiaciones para inversión contenidas en el presupuesto general deber ser ejecutadas de conformidad con el régimen de contratación vigente. Para efectos de lo anterior y conforme a lo previsto en la Ley 136 de 1994, Ley 1151, en concordancia con la Constitución nacional autorícese al Alcalde Municipal para contratar y para suscribir convenios y todo tipo de contratos, con entidades públicas y privadas, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007y el Decreto 734 de 2012 para la vigencia fiscal 2013.

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: Para efectos del trámite de traslados y adiciones al presupuesto de rentas y gastos se dará cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

PARAGRAFO. Los recursos que reciba la entidad territorial con destinación específica en el sector salud se adicionarán mediante decreto expedido por el Alcalde Municipal y para tal efecto se conceden facultades a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto que no modifiquen en cada sección el monto total de la apropiación correspondiente a: Gastos De Funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el concejo se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde y las demás dependencias se harán mediante Resolución.

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: Todo compromiso que afecte los gastos de inversión deberá estar contemplado en el Plan de Desarrollo y por ende inscritos en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: Queda facultado el ejecutivo municipal para incorporar al presupuesto de la vigencia 2013 los recursos que se originen en la vigencia 2012 por concepto de reservas presupuestales, saldos sin ejecutar, superávit fiscal.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: Autorícese al Alcalde Municipal a partir del primero de enero de 2013 para adicionar y trasladar por decreto al presupuesto general del municipio los ingreso provenientes de convenio, contrato excedentes financieros, aportes con destinación específica que se obtengan mediante la celebración de contratos o convenios con entidades del gobierno nacional, departamental, municipal u organismos internacionales o con cualquier otra entidad pública o privada, así como los gastos que deban financiarse con dichos recursos y con recursos propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia.

"Por Fúquene el cambio es ahora"

Calle 6 2 39 Casa de Gobierno. Teléfono. 8585057 Fax 8585009
e-mail: haciendafuquene@hotmail.com



Republica de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Fúquene
Alcaldía Municipal

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: El alcalde Municipal que facultado para suscribir contratos a que haya lugar, para la prestación de los servicios públicos que determine la Ley, para construir las obras que demande el progreso local, para ordenar el desarrollo de su territorio, para promover la participación comunitaria, para el mejoramiento social y cultural de los habitantes y para cumplir todas las funciones que le asigne la constitución y las Leyes, así como para celebrar contratos y convenios con entidades públicas y privadas nacionales o internacionales y los que sean necesarios para la buena marcha de la administración, debiéndose ceñir rigurosamente en todo, a las normas sobre contratación pública, sobre presupuesto y todas aquellas que sean aplicables.

ARTICULO TRIGESIMO: La ejecución de los gastos del presupuesto Municipal se realizará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, el cual tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: El presente decreto rige a partir del 1º. De Enero al 31 de Diciembre de 2013.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en el Despacho de la Alcaldía Municipal de FUQUENE Cundinamarca a los catorce (14) días del Mes de diciembre de Dos Mil Doce (2012).

LUIS SANTIAGO RODRIGUEZ BRICEÑO
Alcalde Municipal